

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 9 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 31

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia, por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 3,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Comisión permanente

#### Inspección provincial de Sanidad

Los funestos estragos que la epidemia variolosa ha causado en diferentes Comarcas de la Nación, y en algunos sitios de esta provincia, ha despertado en esta Comisión permanente, los laudables propósitos de aminorar la acción morbosa de tan terrible enfermedad, procurando estimular a los Alcaldes para que reuniendo las juntas municipales de Sanidad, resuelvan acordar por cuantos medios estén a su alcance la generalización de la higiene, adoptando las medidas más enérgicas y oportunas para garantizar la salud pública.

Como respecto de esta epidemia es la vacunación y revacunación el remedio más eficaz para conseguir la profilaxia y hasta la inmunidad casi completa, se hace saber a los Alcaldes que con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1891, se hallan obligados a abrir y llevar un registro, con fecha, nombre, edad y vecindad de cada uno de los vacunados ó revacunados en el término municipal.

Los municipios podrán distribuir este servicio entre los Inspectores, Subdelegados ó Médicos que tenga la Corporación a sus órdenes, autorizándoles para que comuniquen sus datos a esta Corporación provincial.

Todos los Médicos en el ejercicio de su profesión, tienen el deber de vacunar y revacunar a todos aquellos que no lo estén, denunciando a la autoridad cuantos se revelen a someterse a esta sencilla operación, cuyo abandono aleja el bien-

tar de los pueblos con la mortalidad que los diezma frecuentemente.

Como quiera que uno de los deberes más importantes de la autoridad, es conservar la salud pública practicando los procedimientos que el progreso de la ciencia reclama en todas las situaciones anormales como son las epidemias, es preciso que con el mayor celo y esmerada solicitud, se obligue a inocular la vacuna y la revacuna a todos aquellos que no la hayan recibido, exigiendo a los Maestros y Maestras de escuela que no admitan ningún niño sin certificación de hallarse vacunados, siendo inflexibles los Alcaldes en el cumplimiento de este deber imperioso que reclama la Higiene pública.

Consecuente con esta doctrina y en conformidad a lo dispuesto por Real decreto de 24 de Julio de 1871, y Reales ordenes de 30 de Noviembre de 1873, 22 de Febrero y 17 de Abril de 1875, 24 de Enero, 8 de Marzo y 14 de Septiembre de 1886 y 10 de Febrero de 1888, se espera que los Alcaldes procuren que sean vacunados y revacunados los niños y personas mayores que no lo estén, dando cuenta de estar realizado este servicio cuyo incumplimiento causa trascendental responsabilidad.

Oviedo 9 de Febrero de 1904.—  
El Gobernador interino, Ramón Prieto.

R. al núm. 705

## OBRAS PUBLICAS

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de caminos, canales y puertos

#### Anuncio

Habiendo llegado a noticia de esta oficina que algunos particulares desean el aprovechamiento del barro y polvo extraído de las carreteras, he dispuesto hacer público que se cederá gratuitamente el apilado en los paseos de las mismas a todo aquél que lo solicite del Ingeniero encargado, y se comprometa a extraerlo en breve plazo.

En la solicitud se hará constar la carretera y kilómetros que se desean utilizar.

La concesión se hará gratuitamente por el Ingeniero encargado y por plazo indeterminado, pudiendo darse por terminada cuando se estime conveniente por la Jefatura y en todo caso cuando se falte a

cualquiera de las condiciones de la concesión, de las que serán las principales la de no poder retirar el barro y polvo más que de los montones apilados sobre los paseos y dentro de los diez días siguientes de avisarlo por el capataz de peones camineros.

Oviedo 29 de Enero de 1904.

El Ingeniero Jefe, Rafael Martín

R. al núm. 704

## COMISION PROVINCIAL

### DE OVIEDO

LISTA de los representantes designados para los diferentes cantones de la provincia por el Contratista de bagajes en el año actual, D. Juan Toral González, y que se hace pública en cumplimiento de la condición sexta del contrato.

- Lena (Cantón de Pajares), don Ramiro Pérez.
- Lena (Cantón de Lena), D. Manuel Menéndez.
- Mieres, D. Manuel Martínez.
- Proaza, D. Francisco Alvarez.
- Oviedo, D. Casimiro Figaredo.
- Las Caldas (Oviedo), D. Manuel Martínez.
- Gijón, D. Eduardo Rendueles.
- Goñón, D. Narciso Piñera.
- Avilés, D. Narciso Piñera.
- Villaviciosa, D. Angel Valle.
- Colunga, D. Alfredo Sánchez.
- Rivadesella, D. José Alvarez.
- Llaves, D. Jerónimo Duarte.
- Valle bajo de Peñamellera, don Antonio Cores.
- Ribadedeva (Colombres), D. Dorotheo Casado.
- Cudillero (Cantón de Soto de Luña), D. Antonio López.
- Luarca, D. José Fernández.
- Navia, D. Juan Díaz.
- Castropol, D. Cándido Diez.
- Grandas de Salime, D. Bienvenido Rodríguez.
- Santa Eulalia de Oseos, D. Miguel Yañez.
- Allande, D. Rafael L. Castellón.
- Cangas de Tineo, D. Evaristo Llano Menéndez.
- Tineo, D. Saturnino Pérez.
- Salas, D. Manuel Alvarez.
- Grado, D. Rafael Suárez.
- Siero, D. Vicente García Pérez.
- Nava y Buyeres (Casa de baños) D. Antonio Arguelles.
- Infesto, D. Ruperto Bermúdez.

- Arriendas (Parres), D. Segundo Otero.
- Cangas de Onís, D. Segundo Otero.
- Langreo, D. Bernardo Nuño.
- Laviána, D. Higinio García.
- Oviedo 5 de Febrero de 1904.—  
El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.
- R. al núm. 669

## Comandancia militar de Marina de Gijón

### EDICTO

El Comandante de Marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: que por el Patrón y tripulantes del vapor de pesca «Villa de Tapia», han sido hallados a ocho millas de este puerto, los efectos que a continuación se relacionan, y se hace público por medio del presente, a fin de que el que se crea con derecho a dichos efectos, pueda acreditar su pertenencia en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Relación que se cita

- 4 tablones de 6 metros largo por 0,20 metros grueso.
- 2 id. . . . . metros largo por 0,30 id. id.
- 1 id. de 9,00 id. id. por 0,36 id. idem.
- 1 id. de 6,00 id. id. por 0,20 id. idem.
- 1 id. de 5,50 id. id. por 0,30 id. idem.
- 1 id. de 5,40 id. id. por 0,30 id. idem.
- 1 id. de 4,60 id. id. por 0,20 id. idem.
- 1 id. de 4,50 id. id. por 0,40 id. idem.
- 1 id. de 4,40 id. id. por 0,20 id. idem.
- 1 id. de 4,00 id. id. por 0,20 id. idem.
- 1 id. de 3,60 id. id. por 0,20 id. idem.
- 1 salvavidas con el rótulo borroso de «Dinesdichu Bremfu».

Gijón 5 de Febrero de 1904.—  
José de Dueñas

R. al núm. 687



Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto

4.º trimestre de 1903

Relación de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producto, con las cantidades, precio y clase de mineral explotado, formada y mandada publicar en el Boletín oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 28 de Marzo de 1900:

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	Nombre de las minas explotadoras y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
480	293	Gravina, de la Sociedad Carbones Asturianos.	Langreo	Carbón	85.648	68	58.240	1.747 22
999	9.815	Prevenida, de id.	Id.	Id.				
557	161	Ampliación Matilde, de id.	Id.	Id.				
567	639	Laura, de id.	Id.	Id.				
556	858	Matilde, de id.	Id.	Id.				
566	209	Constantina, de id.	Id.	Id.				
563	803	Juliane, de D. Luis A. Close, de Mieres.	Aller	Cinabrio				
1.072	8.219	Escondida, de D. Ramón Iglesia, de S. M. Rey.	S. Martín del Rey	Carbon	2.270	65	1.475 10	44 26
1.297	3.557	Alerta, de la Sra. Vinda de Infanzón, de id.	Langreo.	Id.	4.086	60	2.421 60	72 64
1.242	3.802	2.ª Vanguardia, de D. Celestino Cabeza, de La Felguera	Id.	Id.	8.358,90	60	5.015 34	150 46
1.299	4.911	Entrego, de Nespral y Comp., de S. Martín del Rey	Id.	Id.				
1.292	684	Demasia idem, de idem.	Id.	Id.				
1.293	1.205	La del Reguero, de idem.	S. Martín del Rey	Id.				
1.291	188	Angela, de idem.	Id.	Id.	31.156	Varios	21.977 60	659 33
1.288	86	Dionisia, de idem.	Id.	Id.				
1.289	30	Mariquita, de idem.	Id.	Id.				
681	764	Camorro, de idem.	Id.	Id.				
684	900	Coto Paz de Figaredo, de D. Inocencio Fernández, de Mieres.	Mieres	Id.	45.416	72	32.699 52	980 98
883	1.463	Hormiguera del Bado, de Felgueroso hermanos, de Ciaño.	Siero	Id.				
1.127	5.966	Rosario, de idem.	Id.	Id.				
519	135	Petróleo, de idem.	Id.	Id.	94.574	70	66.201 80	1.936 05
714	4.091	Clara Matilde, de idem.	Id.	Id.				
480	4.503	Entralgo, de idem.	Llaviana	Id.				
744	3.163	Julia y Olvido, de la Sociedad Fomento Industrial, de Gijón.	Grado.	Hierro	6.250	25	1.562 50	46 88
1.752	9.892	Clavelina, de D. José Ortiz y hermanos, Mieres	Mieres	Carbon	14.908	55	8.199 40	245 98
734	5.124	Musel, de la Sociedad Compañía del Musel, de Gijón.	Llaviana.	Id.	114.696	72	82.581 12	2.477 43
1.271	6.910	Trinidad, de D. Severiano García, de Langreo.	S. Martín del Rey	Id.	8.920	65	5.798	173 94
1.310	4.573	Buenavista, de idem.	Id.	Id.				
1.227	68	Valentina, de D. Franco Elorduy, de Gijón.	Id.	Id.				
1.308	2.396	San Felechoso, de id.	Id.	Id.				
2.176	10.073	Florinda, de D. Mariano Ajuria, de la Felguera.	Castropol.	Hierro	9.234	55	5.073 70	152 35
2.573	11.833	Acellana, de id.	Salas.	Id.				
2.210	10.417	Perdiz, de idem.	Oviedo	Id.	2.459	25	614 75	18 44
2.262	10.775	Demasia Estrella, de id.	Langreo	Id.				
2.858	2.852	Prospero primero, de la Sociedad Holleras del Turón, de Bilbao.	Mieres.	Carbon	4.235	70	2.964 50	88 93
850	2.853	Gustavo primero, de id.	Id.	Id.				
860	2.854	Ednardo primero, de id.	Id.	Id.				
861	2.855	Grable primero, de id.	Id.	Id.				
862	2.856	Carlos primero, de id.	Id.	Id.				
850	4.289	Cutiellos, de id.	Id.	Id.	238000		72.171.360	5.140 80



## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Corvera

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que en número cuádruplo de aquellos ha sido formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, para el nombramiento de Compromisarios para Senadores.

## Concejales

D. Manuel Segundo Menéndez y Pérez, de Nuñez.  
D. José Fernández González, de Llano.  
D. José María del Busto Muñoz, de Gulín.  
D. José Pérez Rodríguez, de Villalegre.  
D. José González Rodríguez, de Moriana.  
D. Juan Martínez Menéndez, de Cancienes.  
D. José Esteban del Valle, de idem.  
D. Nicolás Muñoz Solís, de Trasona.  
D. Ramón García Rodríguez, de Pino.  
D. Ramón Rodríguez Suárez, de Villalegre.  
D. Cayetano González Menéndez, de Villa.  
Vacante.

## Contribuyentes

D. José María González Posada, de Solís.  
D. Manuel Menéndez Álvarez, de Nubledo.  
D. Juan González del Valle, de Mollada.  
D. Juan Fernández y Menéndez, de Bango.  
D. José García Menéndez, de Cancienes.  
D. José Rodríguez Martínez, de Cogulla.  
D. José Rodríguez Fernández, de Bango.  
D. Nicolás Martínez Miyeres, de Campañones.  
D. Francisco García y García, de Fuentecaliente.  
D. Nicolás Muñoz Fernández, de Bango.  
D. José Suárez Martínez, de Mora.  
D. Ramón García Fernández, de Moriana.  
D. Juan Suárez, de Barca.  
D. Marcelino Álvarez y Álvarez, de Villa.  
D. Manuel Díaz Rodríguez, de Bango.  
D. Vicente Fernández González, de Llano.  
D. Tomás González Menéndez, de Nuñez.  
D. José González Arenas, de Rodiles.  
D. José Rodríguez Busto, de Nubledo.  
D. Nicolás de Bango y Sánchez, de Villalegre.  
D. Manuel Rodríguez Menéndez, de Nuñez.  
D. Manuel Menéndez del Pontón, de Solís.  
D. Alfredo García Rodríguez, de Mollada.  
D. José Menéndez Menéndez, de Nubledo.  
D. José Menéndez Alonso, de idem.  
D. Ramón Fernández González, de Mora.  
D. José González Suárez, de Villa.

D. José García Valles, de Cancienes.  
D. Casimiro Rodríguez Menéndez, de Bango.  
D. José Antonio Solís de Moncó.  
D. Juan Suárez García, de Fabar.  
D. Nicolás Álvarez González, de Lloreña.  
D. Manuel Menéndez y Menéndez, de Nubledo.  
D. José Muñoz Suárez, de Rodiles.  
D. Ramón Díaz Suárez, de Cabaña.  
D. José Antonio Díaz, de Tarín.  
D. Ramón Pérez Muñoz, de Silvota.  
D. Ramón González del Busto, de Villa.  
D. Benito Suárez Argudin, de idem.  
D. Manuel Gutiérrez García, de Juncedo.  
D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de Bango.  
D. Anastasio Álvarez Guardado, de Campañones.  
D. Juan Hévía Menéndez, de Bango.  
D. Santiago Álvarez García, de Camino.  
D. Manuel Tuero Muñoz, de Calabaza.  
D. Juan Rodríguez y Rodríguez, de Acebo.  
D. Saturnino Fernández Bianco, de Nubledo.  
D. Manuel Rodríguez Muñoz, de idem.  
Corvera 24 de Enero de 1904.  
El Alcalde, Manuel S. Menéndez.  
—El Secretario, Rosendo Suárez y García.  
R. al núm. 564

## Alcaldía de Boal

D. Jenaro Villamil y López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.  
Hago saber: que la Corporación que tengo el honor de presidir en sesión de ayer, aprobó definitivamente la lista de compromisarios para elegir Senadores que sigue formada en primero de Enero último.

## Concejales

D. Gervasio Villamil y López.  
D. Juan Siñeriz Fernández.  
D. Valeriano Sanzo Lastra.  
D. Antonio Fernández Monjardín.  
D. Francisco Lastra Pérez.  
D. Eusebio García.  
D. Francisco Suárez Fernández.  
D. Segundo Fuertes Osoro.  
D. Elías Bousoño Quintana.  
D. Carlos Suárez Ledo.  
D. Juan Pérez Pérez.

## Contribuyentes

D. Francisco Rodríguez Lavandera, de Miñagon.  
D. Nicolás Suárez Cernuda, de Serandinas.  
D. Juan González García, de idem.  
D. Jenaro Fuertes Guzmán, de Miñagon.  
D. Nicolás Rodríguez Trelles, de idem.  
D. Marcelino González Herías, de Pencia.  
D. Carlos González Rodríguez, de Miñagon.  
D. Francisco García Gómez, de Villanueva.

D. Francisco Pérez Pérez, de idem.  
D. Antonio Martínez Blanco, de Mazos.  
D. José Megías Méndez, de Rodella.  
D. Francisco Rubio Guerra, de Santa Eulalia.  
D. Francisco A. Villamil, de Las Viñas.  
D. Francisco Martínez Fuertes, de idem.  
D. José Villamil Rodríguez, de Armal.  
D. Manuel Bousoño, de Boal.  
D. Eduardo Méndez Villamil, de idem.  
D. José María Sánchez Vera, de idem.  
D. Evaristo Arango, de idem.  
D. Juan Rubio Guerra, de idem.  
D. Juan Méndez Villamil, de idem.  
D. Ramón Rodríguez Villamil, de idem.  
D. José Sánchez Bermudez, de idem.  
D. José Pérez Fuentes, de Rozadas.  
D. Francisco Rubio Pérez, de idem.  
D. Fernando Carvajales, de idem.  
D. José González, de idem.  
D. José Presno, de Carvayal.  
D. Juan Barrés, de la Cabana.  
D. Fernando Villamil, de Villanueva de Ouria.  
D. Valentín Álvarez Jardón, de Mestas.  
D. Francisco Méndez Villamil Suárez, de S. Pol.  
D. Perfecto Fernández Pérez, de Castrillón.  
D. José Suárez Celaya, de Lendeiglesia.  
D. José Rén Celaya, de Meron.  
D. Juan Celaya Álvarez, de idem.  
D. Calixto Siñeriz Lanza, de idem.  
D. Francisco Ledo Díaz, de Teicillos.  
D. Juan Jardón Sanzo, de Prelo.  
D. José Álvarez Pérez, de Dorras.  
D. Juan Fernández Guerra, de idem.  
D. José Suárez Fuertes, de Silvon.  
D. Benito Santa Eulalia, de Boal.  
D. Francisco Díaz Celaya, de idem.  
D. José García Fernández, de idem.  
D. Pedro J. Campon, de idem.  
D. Fernando García Pérez, de idem.  
D. Luciano Sánchez Santa Eulalia, de idem.  
D. Antonio Martínez Fernández, de Armal.  
D. Pedro Fernández Quintana, de Rodella.  
D. José Álvarez Prelo, de idem.  
D. José María Infanzón Villamil, de Armal.  
D. Juan Fernández Álvarez, de Miñagon.  
D. Leonardo Fernández Díaz, de idem.  
D. Francisco Castrillón González, de Armal.  
D. Isidoro Fernández Sanzo, de Prelo.  
Lo que se hace público a los efectos legales.  
Dado en Boal a 3 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Gervasio Villamil.—El Secretario, Juan M. Villamil.  
R. al núm. 676

## Alcaldía de Candamo

Estando ausente de este concejo ignorando su paradero el mozo José Suárez Cierro, hijo de Florentino y Cándida, incluido en el alistamiento de mozos para el sorteo del año actual, é ignorándose también la residencia de sus padres, se cita al referido mozo para que concurra ante este Ayuntamiento en los días que la ley de reclutamiento señala para la rectificación del alistamiento, sorteo y llamamiento y declaración de soldados a exponer las exenciones ó excepciones de que se crea asistido.  
Candamo Enero 30 de 1904.  
El Alcalde, Nicolás Fernández.  
R. al núm. 648

## Alcaldía de Ribera de Arriba

D. Gumersindo Álvarez Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ribera de Arriba  
Hago saber: que en el sorteo celebrado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero último, para la renovación por Secciones de los vocales asociados que han de formar la Junta municipal durante el año actual han sido elegidos los siguientes:

## Primera sección—Soto

D. Emilio Lobato Vigil.  
D. Francisco Valdés Braba.

## Segunda sección.—Palomar

D. Francisco Álvarez Braba.  
D. Mamerto González.

## Tercera sección.—Ferrerros

D. José Muniello Valdés.  
D. José Menéndez González.  
D. Donato Lobato.

## Cuarta sección.—Tellego

D. Estanislao Vázquez Prada.  
D. Leonardo Vázquez Suárez.  
D. Manuel Monte Suárez.  
Lo que se anuncia al público para los efectos reglamentarios.  
Ribera de Arriba 4 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Gumersindo Álvarez.  
R. al núm. 652

## Alcaldía de Valdés

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.  
Luarca 5 de Febrero de 1904.  
—El Alcalde, Juan Avello.  
R. al núm. 697

## Alcaldía de Llanes

Queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de 1904, a fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones a que hubiere lugar.  
Llanes 4 de Febrero de 1904.  
—El Alcalde, Ricardo García Álvarez.



## Ayuntamiento de Aller

## MES DE FEBRERO

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	700				700	
2	Policia de seguridad.	50				50	
3	Policia urbana y rural.	130		200		330	
4	Instrucción pública.			1.562		1.562	
5	Beneficencia.	60				60	
6	Obras públicas.	1.000		1.700		2.700	
7	Corrección pública.	10		20		30	
8	Montes						
9	Cargas.	610		91 25		701 25	
10	Obras de nueva construcción	2.000		500		2.500	
11	Imprevistos	100				100	
12	Resultas			2.000		2.000	
13	Devoluciones						
	<b>TOTAL.</b>	<b>4.660</b>		<b>6.073 25</b>		<b>10.733 25</b>	

En Cabañaquinta á 5 de Febrero de 1904.—El Secretario Contador, Jacobo Rubio.—V.º B.º el Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 695

## Alcaldía de Grandas de Salime

D. Francisco Espina Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia en sesión de esta fecha y previa lectura de los artículos 66 y siguientes de la Ley municipal, acordó dividir el término municipal en cuatro secciones para el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta municipal que debe regir durante el corriente año, en la forma siguiente:

## Sección primera

La forman los contribuyentes vecinos de los lugares de Vitos, Magadán, Brualla, Villarmayor, Villarello, Malneira y Castro, que elegirán tres vocales.

## Sección segunda

La componen los restantes lugares de la parroquia de Grandas, hijuela de Riodeporto y Palon, que elegirán tres vocales.

## Sección tercera

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de Trabada é hijuela de Penafuente, que elegirán dos vocales.

## Sección cuarta

Se compone de los contribuyentes de la parroquia de Villarpedre é hijuelas de Salime y la Mesa, que elegirán tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 67 de la repetida Ley, á fin de que en el término de ocho dias se presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Grandas de Salime, Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Espina.

R. al núm. 679

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas causadas en el juicio de testamentaria de D. Juan Rodríguez Carbajal y su mujer doña María Ursula Lastra, el hijo de ambos D. José y el de la nieta de los mismos doña Narcisa Rodríguez Carbajal y Díaz, se han embargado y se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una á prado llamada Tallo de Valdas Sebes, de tres áreas de cabida; fué apreciada en cincuenta pesetas.

Segunda. Otra labradía llamada Leira del Cordal, de dos áreas de cabida; tasada en cinco pesetas.

Tercera. Otra llamada Tallo del Angueiro, de tres áreas de cabida; vale cinco pesetas.

Cuarta. Otra de tres áreas de cabida, que nombran Tallo da Fonte; valuada en cinco pesetas.

Quinta. Otra labradía de seis áreas de cabida, que nombran Tallo del Barro, vale cinco pesetas.

Sexta. Otra que llaman Tallo del Pontigo, de tres áreas de cabida, vale veinte y cinco pesetas.

Séptima. Otra llamada Leira das Cruces, de tres áreas de cabida, se aprecia en cinco pesetas.

Octava. Otra llamada Tallo Rabón, de tres áreas de cabida, vale tres pesetas.

Novena. La Leira de Liores de Abajo, de tres áreas de cabida, vale diez pesetas.

10. La Leira de Liores de Arriba, de seis áreas de cabida, se valuó en diez pesetas.

11. La Leira de Val del Couso, de seis áreas de cabida, tasada en ochenta pesetas.

12. El Tallo del Barnal, de tres áreas de cabida, se apreció en quince pesetas.

13. El Tallo del Espieiro, tiene de cabida doce áreas y se valuó en cuarenta pesetas.

14. La Leira de Abrasia de Abajo, su cabida seis áreas, se apreció su valor en diez pesetas.

15. La Leira de Abaira de Arriba, de seis áreas de cabida, vale diez pesetas.

16. La Leira de Pruide, de nueve áreas de cabida, vale quince pesetas.

17. El Tallo del Carballo, de doce áreas de cabida, vale treinta pesetas.

18. La Leira de Allá, de tres áreas de sembradura, vale cuarenta pesetas.

19. La Leira Furtada, de dos áreas, vale dos pesetas.

20. La Leira de Val de Pena, de tres áreas de cabida, vale veinte pesetas.

21. La Leira de Lameira, de tres áreas de cabida, tasada en veinte pesetas.

22. La Leira Longa de Arriba, su cabida tres áreas, vale setenta y cuatro pesetas.

23. La Leira Longa de Abajo, de nueve áreas de cabida, vale tres pesetas.

24. El Tallo de debajo da Horta grande, de tres áreas de cabida, se tasó en setenta y tres pesetas.

25. La Leira del Medoiro, de tres áreas de cabida, vale diez pesetas.

26. El prado del Couso, de diez áreas de cabida, vale cincuenta pesetas.

27. El prado llamado Leira dos Pedrois, de tres áreas de cabida, se apreció su valor en cincuenta y ocho pesetas.

28. Un terreno inculto llamado el Palandreiro, de nueve áreas de cabida, vale veinticinco pesetas.

29. El Tallo del Carreiro, de dos áreas de cabida, vale veinte pesetas.

30. El Tallo del Cordal, de doce áreas de cabida, vale cien pesetas.

31. La Horta nova, de veinticuatro áreas de cabida, se valuó en cuarenta pesetas.

32. La huerta de Tafornelos, de veinticuatro áreas, vale cinco pesetas.

33. El Cuadro de Sub á Horta grande, de dos áreas de cabida, tasado en ocho pesetas.

34. El Escamelo, de seis áreas de cabida, vale cuatro pesetas.

35. La Lameira dos Pedrois, de seis áreas, vale veinte pesetas.

36. La Lameira del Carreiro, su cabida seis áreas, vale diez pesetas.

37. Los castaños de Corros, tasados en seis pesetas.

38. Los del Couso, en treinta pesetas.

39. Los de Valdebraira, en cuarenta pesetas.

40. Los de La Fornasa, en cinco pesetas.

41. Y por último dos sesmos

de todos los montes incultos y abertales del lugar de Pelón, de los cuatro en que aquellos se dividen entre los vecinos de dicho Pelón; fué tasada dicha porción en ciento veinticinco pesetas.

Las fincas relacionadas sitúan todas ellas en el lugar de Pelón, concejo de Grandas de Salime, en este partido, las cuales se sacan á segunda subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia cuatro de Marzo próximo á las once, sirviendo de tipo para ella el precio que les queda fijado con rebaja del veinticinco por ciento, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes, debiendo advertir la falta de titulación de las mismas.

Dado en Castropol á primero de Febrero de mil novecientos cuatro.

—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 665

## Juzgado de Gijón

## Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en el dia de hoy, en el sumario que bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos tres y por mi actuación se instruye, por el supuesto delito de allanamiento de morada en la casa que habita Arturo Fernandez y Fernández, de esta vecindad, se cita por la presente á José, (a) Maceo y esposa de éste, Urbano Garcia, Marina y su hermana, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivieron en el barrio del Frontón, de esta villa, para que dentro del término de cinco dias contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citación acordada tenga debido efecto libro la presente que firmo en Gijón á tres de Febrero de mil novecientos cuatro.

—El Escribano, Santiago Hernández.

R. al núm. 664

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

CANGAS DE ONIS.—Del inmediato pueblo de Caño, ha desaparecido el dia 22 del actual, una jata, de un año, con asta abierta, algo levantada, blanca por la barriga y con la cola romada, a modo de corte.

Su dueño es D. Marcos Martínez, de dicho pueblo.

Cangas de Onis Enero 26 de 1904.—José González Sánchez.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## El Fomento Industrial de Castropol

La Directiva de esta Sociedad, convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en el local de su oficina el dia 28 de Febrero, á las dos de la tarde, á fin de tratar de la disolución de la sociedad referida y consiguiente liquidación.—El Director, José Labandera.

Escusa: Tipografía del Hospicio provincial